



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

12319

Resolución de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización de 3 de diciembre de 2019, por la que se nombran personal funcionario de carrera del cuerpo facultativo técnico, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por la Resolución de 4 de diciembre de 2017 y se les adjudica un puesto de trabajo

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de 17 de septiembre de 2019 (BOIB n.º 129, de 21 de septiembre) se publicó la lista de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna, al cuerpo facultativo técnico, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, convocadas por la Resolución de 4 de diciembre de 2017 (BOIB núm. 151, de 12 de diciembre) y se hizo pública la lista con los puestos vacantes ofrecidos al efecto de la adjudicación.

2. Después de que las personas aspirantes aprobadas hayan presentado los documentos y la solicitud de destino, deben ser nombradas personal funcionario de carrera del cuerpo facultativo técnico, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma.
3. El Decreto 12/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por la que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por la que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears.
5. La base 14 de la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases generales que deben regir los procesos selectivos para la cobertura de las plazas vacantes de personal funcionario, del ámbito de los servicios generales, previstas en las ofertas públicas de empleo que apruebe la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, incluidas las ofertas de empleo pública aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno para los años 2014 y 2015.
6. La base 14 de la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 4 de diciembre de 2017, por la que se aprobaron la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna en el cuerpo facultativo técnico, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
7. El informe del Servicio de Gestión de Personal Funcionario de fecha 12 de noviembre de 2019 en relación a la adjudicación de puestos de trabajo de las pruebas selectivas de ingreso en el cuerpo facultativo técnico, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de donde se desprende por una parte, que la preferencia para elegir los puestos de trabajo que se han de adjudicar, se encuentra subordinada a que las personas interesadas cumplan los requisitos establecidos en la Relación de puestos de trabajo; por otro lado, que los puestos ofrecidos en su día mediante resolución, tienen naturaleza genérica.

Por todo eso, dicto la siguiente





Resolución

1. Nombrar personal funcionario de carrera del cuerpo facultativo técnico, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a las personas siguientes:

Mallorca	Turno libre
DNI	Apellidos, nombre
***1922*	MAS FIOL, MIQUEL
***9711*	BLANCH VICENS, VICTOR
***0924*	GENOVARD ABAD, MAGDDALENA
***7732*	BELTRAN MOLLA, MARIA
***3809*	HELLIN GARCIA, DIEGO

Mallorca	Promoción interna vertical
DNI	Apellidos, nombre
***4985*	REYES GONZÁLEZ, FRANCISCO

2. Adjudicar los puestos de trabajo, de acuerdo con lo que se indica en el anexo de esta Resolución, a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna, al cuerpo facultativo técnico, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, después de haber presentado la documentación pertinente, de acuerdo con las peticiones efectuadas por las personas interesadas y la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

3. La toma de posesión se tiene que efectuar en la consejería correspondiente, en el plazo de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Antes de tomar posesión del puesto adjudicado, la persona interesada debe hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que realiza ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Si realiza alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, lo debe declarar en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la toma de posesión, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o de incompatibilidad.

4. Una vez publicado el nombramiento, para adquirir la condición de funcionario de carrera se tiene que efectuar el juramento o la promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de autonomía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el ordenamiento vigente y tomar posesión en el plazo reglamentario.

5. Los funcionarios que obtengan destino definitivo no pueden participar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo durante un plazo mínimo de dos años, a contar a partir del día en el que tomen posesión del puesto de trabajo, de conformidad con el artículo 3.7 del Decreto 33/1994.

Tampoco pueden participar, durante el periodo de un año, en las convocatorias para otorgar comisiones de servicios, excepto si ha habido una primera convocatoria de la comisión de servicios correspondiente a un puesto de jefatura orgánica que haya quedado desierto por no haber funcionarios de carrera que cumplan los requisitos establecidos.

Al personal funcionario que accede por promoción interna, que ejerce el derecho de opción y permanece en el puesto de trabajo que ocupaba, se le computará el tiempo de servicios prestados en este mismo puesto en el cuerpo de procedencia.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Administraciones Públicas y Modernización en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.





También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa de Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 3 de diciembre de 2019

La consejera de Administraciones Públicas y Modernización
Isabel Castro Fernández

ANEXO

Relación de la adjudicación de puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna vertical, al cuerpo facultativo técnico, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática, de la Administración especial de la comunidad autónoma de las Islas Baleares

CONSEJERÍA / O.A.	UNIDAD	CÓDIGO	NOMBRE DEL PUESTO	PERSONAS ADJUDICATARIAS Apellidos, nombre
CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F01110581	JEFE/A DEL NEGOCIADO VIII	MAS FIOL, MIQUEL
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (PALMA)	F01110171	JEFE/A DEL NEGOCIADO II	BLANCH VICENS, VÍCTOR
CONSEJERÍA DE SALUD	PUESTOS BASE DE LA CONSEJERÍA DE SALUD (PALMA)	F0165001R	PUESTO BASE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO	GENOVARD ABAD, MAGDALENA
E.P. FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LES ILLES BALEARS	AREA DE INFORMÁTICA Y REGISTROS	F01110644	JEFE/A DEL NEGOCIADO XLIII	BELTRÁN MOLLÁ, MARIA
O.A. SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LES ILLES BALEARS (SOIB)	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB (PALMA)	F01650057	PUESTO BASE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO	HELLIN GARCÍA, DIEGO

Promoción interna. Mallorca

CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES	SECRETARÍA GENERAL (PALMA)	F01110701	JEFE/A DEL NEGOCIADO VI	REYES GONZÁLEZ, FRANCISCO
---	----------------------------	-----------	-------------------------	---------------------------

